



PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: 680014189001- 2021-00140-00
DEMANDANTE: ANA DEL CARMEN CAMPOS DE REY
.DEMANDADA: BRINSON REY CAMPOS
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 470. REQUERIMIENTO
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que a la fecha el demandante no ha informado si el arrendatario hizo entrega del inmueble arrendado. Para proveer. Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el plenario se advierte que el pasado 22 de noviembre de 2021 se emitió sentencia dentro del asunto de la referencia, declarando terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre la demandante ANA DEL CARMEN CAMPOS DE REY en calidad de arrendadora y como arrendatarios el señor BRINSON REY CAMPOS ordenando en consecuencia la restitución del inmueble arrendado, por lo que se libró el Despacho comisorio 010 Dirigido a la Inspección de Policía de Bucaramanga.

A su vez, el comisionado acuso recibido del Despacho comisorio, poniendo de presente que a esa fecha tenia represada 2400 diligencias.

Así las cosas, y a fin dar celeridad al trámite de marras, es MENESTER requerir a la parte demandante y a su apoderado judicial, a fin de informar si a la fecha el señor BRINSON REY CAMPOS ha realizado la entrega voluntaria del inmueble arrendado objeto de la Litis.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la demandante ANA DEL CARMEN CAMPOS DE REY por conducto de su apoderado Dr. ARMANDO LARROTA VELANDIA, a fin de informar al Despacho si a la fecha el señor BRINSON REY CAMPOS realizó la entrega voluntaria del inmueble arrendado. Se otorga el término de (05) días siguientes a la recepción de la comunicación para dar respuesta.

SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR los oficios pertinentes por la secretaría del Juzgado al correo electrónico del togado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99aea1d9fa87387d60ef53a11aa9eadcd9cdefbc53fafa1afd76c8597fa2359b**
Documento generado en 02/05/2022 08:28:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**